

# PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

EJEMPLAR N° 1/4 / HOJA N° 1/25

CIMI DPAF (P) N° 4182/ 2147 /S/D

OBJ.: Llama a licitación pública, aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos, para dar en arrendamiento por un plazo único y no renovable de 5 (cinco) años, el inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 17 MAR. 2016

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 30 DEL COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

### VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 226 de fecha 06.OCT.1971, que crea el Comando de Fabricaciones Militares, antecesor legal del actual Comando de Industria Militar e Ingeniería;
2. La Ley N° 18.723 de fecha 12.JUL.1988, que “Otorga atribuciones que indica al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército”;
3. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de fecha 17.NOV.2001, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
4. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”;
5. El Informe Técnico N° 01 de fecha 07.ABR.2015, emitido por el Jefe del Departamento de Patrimonio de Afectación Fiscal del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería;



6. La Resolución Exenta N° 146 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, de fecha 07.SEP.2015;
7. La Resolución Exenta N° 182 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, de fecha 16.OCT.2015;
8. La Resolución Exenta N° 192 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, de fecha 02.NOV.2015;
9. La Resolución Exenta N° 222 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, de fecha 09.DIC.2015, y;
10. Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 132 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06.FEB.2015, que nombra al infrascrito como Comandante de Industria Militar e Ingeniería.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley de “Vistos 1”, ha creado en el Comando de Industria Militar e Ingeniería, un Patrimonio de Afectación Fiscal formado por todos los bienes fiscales destinados al funcionamiento de dicho Comando, del Instituto Geográfico Militar, del Instituto de Investigaciones y Control y del Complejo Químico Industrial del Ejército; por los recursos que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación; por los bienes que adquiera con sus recursos a cualquier título, y; el presupuesto de la administración y enajenación de sus bienes.
2. Que, dentro del Patrimonio de Afectación Fiscal señalado en el considerando precedente, se encuentra el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este CIMI rola inscrito a Fojas 11917, N° 10436, y; ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Santiago correspondiente al año 2003.
3. Que, el Comando de Industria Militar e Ingeniería no tiene contemplado en sus planes de desarrollo, por no convenir a sus intereses, el aprovechamiento del inmueble antes singularizado.
4. Que, sin perjuicio de lo expresado en el considerando precedente, y de conformidad a lo concluido por el Jefe del Departamento de Afectación Fiscal del CIMI mediante el informe técnico de “Vistos 5”, no sería conveniente proceder a la enajenación de la propiedad, sino que por el contrario, y por las razones ahí señaladas, dar en arrendamiento la propiedad resultaría más beneficioso para los intereses del Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería.
5. Que, por Resolución de “Vistos 6” se aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos, para dar en arrendamiento por un plazo único y no renovable de 5 (cinco) años, el inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en Avenida Pedro de



Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

6. Que, por Resolución de “Vistos 7”, se declara desierta la licitación de “Vistos 6”, por no haber oferentes.
7. Que, por Resolución de “Vistos 8” se aprueba nuevas bases administrativas, técnicas y sus anexos, para dar en arrendamiento por un plazo único y no renovable de 5 (cinco) años, el inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
8. Que, por Resolución de “Vistos 9”, se declara desierta la licitación de “Vistos 8”, por no haber oferentes.

## **RESUELVO:**

1. Llamase a licitación pública, para dar en arrendamiento el inmueble perteneciente al patrimonio de afectación fiscal del comando de industria militar e ingeniería, ubicado en avenida pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
2. Apruébense las bases administrativas, técnicas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente resolución, y que regirán el presente procedimiento concursal; y cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA DAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PERTENECIENTE AL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN FISCAL DEL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA, UBICADO EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 6524, 6546 Y 6580, COMUNA DE ÑUÑOA, HOY MACUL, CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

### **1. Objeto – Generalidades.**

El Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército (CIMI), representado por su Comandante, en adelante el “Licitador”, llama a licitación pública para dar en arrendamiento por un plazo único y no renovable de 5 (cinco) años, la propiedad perteneciente a su Patrimonio de Afectación Fiscal, la que se encuentra ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; en adelante “El Inmueble”, que se singulariza en Anexo A, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas.



Podrán participar en esta propuesta pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan retirado las presentes bases y cumplan con los demás requisitos establecidos en ellas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI) o que se desempeñen en dicho Comando en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del 10% (diez por ciento) o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme con lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el párrafo anterior, según modelo que se adjunta en el Anexo B, el que deberá ser acompañado a los antecedentes especificados en el punto 6. y siguientes de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del Licitador.

## 2. **Ámbito de aplicación.**

- 2.1. Las presentes bases administrativas se aplicarán al arrendamiento por un plazo único y no renovable de 5 (cinco) años de la propiedad singularizada en Anexo A, denominado "Antecedentes Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la propiedad", entendiéndose que este, junto a los demás Anexos señalados en el punto 14, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.
- 2.2. La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican:

**El llamado a licitación** se realizará mediante, una publicación en un periódico de circulación local o nacional, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá la singularización de la propiedad que se licita y la renta mínima anual de la oferta, la fecha, el plazo, lugar y horario de entrega de bases, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.

**La entrega de bases**, se realizará hasta el tercer día contado desde la fecha de la publicación del aviso, esto es, desde el día 21 al 23.MAR.2016, en dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en Avenida Santa Isabel N° 1651 (ex - 1640), 9° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; entre las 09:00 y las 13:00 hrs. y entre las 14:00 y las 17:00 hrs.



**La visita a la propiedad** se podrá realizar dentro del plazo de 3 (tres) días contados desde la fecha de la publicación del aviso, esto es, desde el día 21 al 23.MAR.2016, desde las 14:00 a 16:30 hrs.

**Las consultas y aclaraciones** a que se refiere el punto 5.8, deberán ser presentadas dentro del plazo de 7 (siete) días desde la publicación en el periódico del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir un documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el punto 5.8 ya señalado, será de 12 (doce) días desde la fecha de publicación del aviso.

**La apertura de la propuesta** deberá llevarse a efecto el día 22 (veintidós), a las 10:00 hrs, contado desde la publicación del aviso. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad unilateral del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el punto 11. de las presentes bases.

**El informe de evaluación de las ofertas** deberá elaborarse dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c) del punto 9.6 de las presentes bases, en cuyo caso el plazo se ampliará en 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

**La resolución de adjudicación** deberá dictarse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, **suscriba la respectiva escritura pública de arrendamiento**, y; proceda a pagar la renta correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

Los plazos establecidos en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se diga que son hábiles. Por su parte, cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

### **3. Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble.**

Los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de la propiedad, objeto de la presente licitación pública, se indican en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

### **4. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.**

4.1. Para participar en la presente licitación pública será requisito haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable y



de realización inmediata, mediante una boleta de garantía bancaria, emitida por un Banco con oficinas en la ciudad de Santiago, tomada en Unidades de Fomento, equivalentes al 5% (cinco por ciento) de la renta mínima fijada en el punto 7. de las presentes bases, esto es, UF 70 (setenta unidades de fomento).

- 4.2. La boleta de garantía bancaria señalada precedentemente, deberá ser nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista, la que deberá ser extendida a nombre del COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA, RUT N° 61.101.054-0, con una vigencia no inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación para el arriendo del inmueble PAF-CIMI, ubicado en Av. Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana”.
- 4.3. En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (Nombre completo o razón social, cédula nacional de identidad o rol único tributario y domicilio).
- 4.4. Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre), la boleta de garantía de seriedad de la oferta por el inmueble cuyo arrendamiento se oferte, en los términos señalados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.
- 4.5. Esta garantía será devuelta, mediante carta certificada, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 (quince) días corridos desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de arrendamiento con el oferente adjudicado.

La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de arrendamiento y otorgada la garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en la letra i) del punto 10.7 de las presentes bases.

- 4.6. En el evento que el adjudicatario presente una boleta bancaria de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos para la devolución de la misma, establecidos en el punto anterior, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta y, así sucesivamente, hasta la fecha de suscripción de la escritura pública de arrendamiento y demás requisitos señalados en el punto 4.5 precedente.



**5. De la información proporcionada, consultas y gastos.**

- 5.1 Los datos técnicos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos al inmueble que se licita, serán aquellos señalados en el Anexo A de las presentes bases administrativas.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente el inmueble y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos, conforme a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que retiren las presentes bases administrativas y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con el Departamento de Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, en las oficinas, plazo y horarios indicados en el punto 2.2 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación de la propiedad objeto de esta licitación.
- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que retiren las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedentes para las ofertas que se presenten. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de publicidad que rigen los actos administrativos.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, entregada por mano en las dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicadas en Avenida Santa Isabel N° 1651 (EX - 1640), 9° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en el plazo indicado en el punto 2.2 de las presentes bases.
- 5.8 Las preguntas y consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones, serán reunidas en un solo documento por el licitador, el que será notificado mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo y fehaciente, a todos los proponentes que hubieren retirado las presentes bases en el plazo indicado en el punto 2.2 de las presentes bases.



**6. De la forma y presentación de las ofertas.**

6.1. Los documentos que acompañen las ofertas, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indiquen la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario Público. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.

6.2. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
- b) La renta ofrecida deberá expresarse en unidades de fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido para la propiedad como lo establece el punto 7. de las presentes bases administrativas. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre la propiedad.
- c) Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
- d) Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, según corresponda.
- e) En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: Nombres y Apellidos, Cédula Nacional de Identidad, domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax, en el caso de las personas naturales; y su nombre o razón social, Rol Único Tributario, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax, y los nombres y Cédula Nacional de Identidad de sus representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f) La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "Propuesta Pública para el arrendamiento del inmueble PAF-CIMI, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana", en original y copia, en el cual se incluirá:
  - 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
  - 2) Carta de Oferta (Anexo C);



- 3) Carta de Declaración (Anexo D);
- 4) Comprobante que acredite el retiro de las presentes bases administrativas;
- 5) **Tratándose de personas naturales:**
  - 5.a) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por anverso y reverso;
  - 5.b) Poder especial en el caso regulado en el punto 6.3 de las presentes bases.
- 6) **Tratándose de personas jurídicas:**
  - 6.a) Escritura Pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores;
  - 6.b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta;
  - 6.c) Estudio societario simple de la empresa debidamente firmado por Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que lo avale;
  - 6.d) Nombre de su(s) representante(s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.
- g) Las declaraciones efectuadas conforme a los Anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
- h) En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en el número 5) y 6) de la letra f) precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complementen la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.



- i) El incumplimiento de cualquier de los requisitos señalados en los números 1), 2) y 3) de la letra f) precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes en dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército, al domicilio indicado en el punto 5.7 de las presentes bases.

6.3. Si el oferente es una persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata.

Por su parte, si el oferente es una persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

6.4. Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores a la renta mínima fijado para la propiedad, y; que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

## **7. Precio mínimo de la oferta.**

El precio mínimo de la oferta, por concepto arriendo anual de la propiedad es la suma UF 1.400.- (mil cuatrocientos unidades de fomento), las que se reajustaran cada año conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

## **8. Forma de pago.**

La renta será pagada al contado, anualmente y por anticipado y en su equivalente en pesos, moneda nacional, al día de su pago efectivo, mediante vale vista extendido a nombre del COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA, RUT N° 61.101.054-0. Dicho pago deberá realizarse a más tardar el último día hábil antes del vencimiento de cada período anual de arrendamiento.

La renta correspondiente al primer período anual de arrendamiento deberá realizarse mediante el instrumento y en la forma señalada precedentemente, en la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, entregando al licitador para tales efectos, el vale vista correspondiente en el domicilio señalado en el punto 5.7 de las presentes bases.



## 9. Apertura de la propuesta.

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en el Auditorium del Instituto Geográfico Militar, el que se encuentra ubicado en Avenida Nueva Santa Isabel N° 1651 (EX – 1640), comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; con los oferentes que asistan, personalmente o representados, según el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y hora señalada en la publicación del llamado a licitación.
- 9.2 El Licitador mediante Resolución dictada con a lo menos 1 (un) día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la Comisión encargada de llevarla a cabo. Designará también la Comisión Evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por 3 (tres) miembros del Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- 9.3 En el acto de apertura se abrirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al punto 6. de estas bases.
- 9.4 Sólo se abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta y hayan cumplido con las obligaciones establecidas en las bases de licitación, de acuerdo a los términos indicados en el punto 6. de las presentes bases y que hagan entrega de dicha Garantía al inicio del acto de apertura, conforme al punto 4. de las presentes bases administrativas.
- 9.5 Una vez recibidas y revisadas todas las ofertas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, a la que se anexarán las ofertas recibidas, debidamente numeradas, la que serán suscritas por los miembros de la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.
- 9.6 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora designada por el Licitador, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:
  - a) En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el arrendamiento de la propiedad objeto de esta licitación, siempre y cuando la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el punto 7. de las presentes bases.
  - b) En el caso de existir más de un oferente, y que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 6. y 7. de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido la mayor renta anual por la propiedad.



c) Si todos los oferentes ofrecen la renta mínima sobre la propiedad, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose la presente licitación pública al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la presente licitación será declarada desierta.

9.7 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Industria Militar e Ingeniería, salvo en el caso contemplado en la letra c) del punto 9.6 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere aquel punto de estas bases.

9.8 Todas las ofertas que sean inferiores al mínimo señalado en el punto 7. de las presentes bases administrativas, serán rechazadas sin más trámite, sin derecho a reclamo alguno.

9.9 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, por escrito en dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería, en el domicilio señalado en el punto 5.7 de las presentes bases administrativas.

9.10 En el caso que no se reciban ofertas, o éstas no cumplan con las presentes bases administrativas, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación de la propiedad, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública.

## **10. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de arrendamiento.**

10.1. La adjudicación de la propuesta y la autorización para celebrar el contrato de arrendamiento, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, la que se dictará dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha del informe comparativo y fundado, elaborado conforme a lo señalado en el punto 9.6 de las presentes bases.

10.2. Dictada la Resolución que adjudica la licitación, el Licitador informará este hecho mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo



para que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, suscriba el respectivo contrato de arrendamiento, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura pública de arrendamiento cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas mediante resolución fundada del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.

10.3. El borrador del respectivo contrato, será redactado por el Licitador y será extendido mediante escritura pública en la Notaría que éste designe, a costa del arrendatario. Lo anterior será comunicado al oferente adjudicado en la carta certificada a que se refiere el punto 10.2 precedente.

10.4. El oferente adjudicado, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación y del contrato de arrendamiento, sin autorización expresa del Comando de Industria Militar e Ingeniería.

Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario se encontrará autorizado para subarrendar, lo que no lo liberará de sus obligaciones frente al arrendador, debiendo responder de todos los daños y perjuicios que se deriven del subarrendamiento.

10.5. El contrato de arrendamiento será firmado en representación del Licitador por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería, de acuerdo a las facultades que para tales efectos le otorga la Ley N° 18.723 de fecha 12.JUL.1988, que "Otorga atribuciones que indica al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército"; y la aprobación mediante la Resolución que aprueba el contrato de arrendamiento de la propiedad que se licita, acto administrativo, que será dictado dentro de tercer día hábil de suscrito el instrumento público correspondiente .

10.6. En caso que el oferente adjudicado no firmare el contrato de arrendamiento dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta y el Licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada en el punto 4. y siguientes de estas bases y estará facultado para readjudicar al participante que haya presentado la segunda mejor oferta.

10.7. El contrato de arrendamiento contendrá, al menos, las cláusulas esenciales y las fijadas previamente mediante Resolución, tales como: precio, modalidad de pago, plazo de entrega material de la propiedad y



otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la ciudad de Santiago.

Serán cláusulas esenciales del contrato, además de las generales para este tipo, las siguientes:

- a. Eximente de responsabilidad civil: La arrendataria libera al arrendador, sus agentes o dependientes de todo daño y los defenderá en contra de cualquier reclamo, acción o litigio judicial o administrativo, entablado por terceros en su contra, que tenga por objeto perseguir la responsabilidad civil de estos en razón de: **Uno**) El incumplimiento o violación por el arrendatario de cualquier ley, reglamento, ordenanza o dictamen que afecte o se refiera a la propiedad, su uso y ocupación o a los derechos del arrendador. **Dos**) El incumplimiento de cualquiera obligación que de conformidad al presente instrumento sea de cargo del arrendatario. **Tres**) Daños producidos con ocasión de incendio, inundaciones, filtraciones o de cualquier tipo de construcciones o instalaciones hechas por la arrendataria.
- b. El arrendatario asume la responsabilidad directa que emane de actos propios o de trabajadores a su servicio que produzcan daños a la propiedad arrendada o a terceras personas, obligándose a cumplir las obligaciones civiles que surjan de la ejecución de tales actos. El arrendatario asume también los daños que se produzcan en la propiedad arrendada por caso fortuito o fuerza mayor, obligándose a tomar todas las medidas de seguridad conducentes a ejercer su comercio o industria en forma tranquila.
- c. Las partes acuerdan expresamente que el contrato terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para el arrendatario, entre otras causas, en el evento que por instrucciones de la Autoridad Administrativa o por una eventual enajenación del terreno señalado precedentemente, no sea factible proseguir con éste, situación que no será necesario acreditar.
- d. Las construcciones, mejoras y todo tipo de adiciones, alteraciones o sustituciones que la arrendataria efectúe, se entenderán incorporadas a la propiedad dada en arrendamiento y quedarán a beneficio del arrendador, salvo que ellas puedan ser retiradas al término del arrendamiento sin detrimento de la misma y la arrendataria repare adecuadamente los daños causados por el retiro de dichas mejoras, con anterioridad a la fecha de la restitución material de la propiedad.
- e. Una vez entregada la propiedad, se deberá contar con medidas de seguridad en cuanto al cierre perimetral y puerta de ingreso.
- f. Serán de cargo de la arrendataria todos los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones impartidas por la autoridad, en cualquier tiempo, en razón del uso o destino que dará a la propiedad arrendada, ya sean exigencias relativas a



condiciones sanitarias o higiénicas o de permisos municipales o de cualquier otra autoridad. Adicionalmente, será de su costo y cargo, el pago de cualquier multa o penalidad que se curse o gire, como consecuencia de la trasgresión o incumplimiento de cualquier normativa que le sea imputable.

- g. La mora o simple atraso en el pago de la renta por parte de la arrendataria permitirá a la arrendadora exigir el término anticipado del presente contrato y devengará en su favor el máximo de interés que la ley permita estipular para operaciones reajustables, sin perjuicio de los demás derechos que las leyes confieren a la arrendadora.
- h. Será aplicable al contrato de arrendamiento respectivo lo dispuesto en el artículo 25 en relación al artículo 27 del DFL 1 de 16.DIC.1998, modificado por la Ley 20.280 de 04.JUL.2009 que “Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Número 17.235 Sobre Impuesto Territorial”, en el sentido que será responsabilidad del arrendatario el pago del impuesto territorial o contribuciones a partir de la fecha del respectivo contrato y durante toda la vigencia del mismo, debiendo acreditar el pago anualmente, conjuntamente con el pago del arrendamiento del período anual que corresponda. El pago del impuesto no podrá ser descontado de la renta de arrendamiento.

Será responsabilidad del arrendatario gestionar ante el Servicio de Impuestos Internos el trámite administrativo conducente a gravar con impuesto territorial la propiedad.

- i. Al momento de suscribir el contrato de arrendamiento, el arrendatario deberá entregar al Comando de Industria Militar e Ingeniería:
- a) El vale vista del pago del precio del arriendo extendido a nombre del Comando de Industria Militar e Ingeniería, RUT N° 61.101.054-0.
- b) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, consistente en una boleta de garantía bancaria a nombre del Comando de Industria Militar e Ingeniería, RUT N° 61.101.054-0, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del contrato de arrendamiento, entendiéndose respecto de la vigencia de todo el período del mismo, aumentado en 90 (noventa) días.

Una vez entregado ambos documentos el CIMI hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.



El documento otorgado en garantía de fiel cumplimiento del contrato, se hará efectivo cuando el arrendatario incumpla cualquiera de las obligaciones que se le impongan en el contrato de arrendamiento.

El documento otorgado para el fiel cumplimiento del contrato será restituido al arrendatario 10 (diez) días hábiles contados desde que se ponga término al contrato y se haya desocupado la propiedad, habiéndose entregado a entera conformidad del propietario.

10.8. Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de arrendamiento que se suscriba al efecto.

10.9. Para todos los efectos legales, las partes fijarán sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **11. Otras condiciones para el arrendamiento.**

El Licitador se reserva el derecho de modificar los plazos, suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo por cualquier medio idóneo comunicar tal decisión.

#### **12. Entrega de la propiedad.**

El Licitador procederá a la entrega material de la propiedad, una vez suscrito el respectivo contrato de arrendamiento, debidamente oficializada en acta que suscrita por las partes, se entenderá formar parte del respectivo contrato.

#### **13. Gastos.**

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento del respectivo contrato de arrendamiento o sean una consecuencia de estos, serán de cargo del oferente adjudicado.

#### **14. Anexos.**

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

- Anexo A: Antecedentes Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la propiedad.
- Anexo B: Carta Oferta.
- Anexo C: Carta Declaración.
- Anexo D: Identificación del Oferente.



## ANEXO A

**ANTECEDENTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE  
LA PROPIEDAD****1. Descripción**

Propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, de la comuna de Ñuñoa, hoy Macul, Región Metropolitana. Los N°(s) 6524 y 6546 corresponden a parte del sitio N° 21 y al sitio N° 22 de la Manzana "G" de la Población de Carabineros, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N° 10436, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003.

Por su parte, el N° 6580, corresponde a parte de la propiedad ubicada en calle Jerónimo de Vivar N° 3289, hoy Tres Antonios, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N° 10437, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003.

La propiedad fue adquirida por el Comando de Industria Militar e Ingeniería, por asignación en la disolución de la sociedad PROYECTOS INTEGRADOS A LA PRODUCCIÓN S.A., según escritura pública de fecha 13.DIC.2002, anotada bajo el Repertorio N° 8508, de la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

**2. Superficie**

De conformidad a la Resolución N° 80 de fecha 31.MAY.1989, emanada del Departamento de Urbanismo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Macul, se autoriza la fusión de los lotes 22, 23, 24 y parte del lote 21, resultando una superficie total de 4.550 (cuatro mil quinientos cincuenta) metros cuadrados.

**3. Plano:**

Plano de Fusión N° 664, confeccionado por la Arquitecto doña Soledad Larios Cordero; y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 44206 de fecha 31.DIC.2007.



**4. Rol de avalúo y tasación fiscal**

Número de Rol 7529-10 correspondiente a la comuna de Macul, con un avalúo total de \$ **437.389.442.-** (cuatrocientos treinta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).

**5. Deslindes de la propiedad según sus títulos**

Según sus títulos la propiedad signada con los N°(s) 6524 y 6546, corresponden a parte del sitio N° 21 y al sitio N° 22 de la Manzana "G" de la Población de Carabineros, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, cuyo dominio a favor del Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N° 10436 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003; deslinda:

- a) Parte sitio 21: AL NORTE, en 70,00 metros con resto del sitio 21 de la Manzana G de la Población Carabineros de Macul; AL SUR, en igual medida con sitio 22 de la Manzana G; AL ORIENTE, en 12,00 metros, 50 centímetros con sitio 11 de la Manzana G; AL PONIENTE, en igual medida con Avda. Pedro de Valdivia.
- b) Sitio 22: AL NORTE, en 60,00 metros con sitio 21 de la Manzana G; AL SUR, en igual medida con sitio 23 de la Manzana G; AL ORIENTE, en 25,00 metros con sitio 12 de la Manzana G; AL PONIENTE, en igual medida con Avda. Pedro de Valdivia.

Según sus títulos la propiedad signada con el N° 6580, corresponde a parte de la propiedad ubicada en calle Jerónimo de Vivar N° 3289, hoy Tres Antonios, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, cuyo dominio a favor del Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N° 10437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003; deslinda:

AL NORTE, en 46,00 metros con sitio 22 y parte del sitio 12 hoy propiedad de Industrias Textiles Carlos Motta S.A. y antes de don Carlos Motta Bolla; AL SUR, en 46,00 metros con sitio 25 y parte del sitio 2, hoy propiedad de don Fernando y de doña Teresa Solari Cánepa; AL ORIENTE, en 50,00 metros con resto de la propiedad de la sociedad que vendió este inmueble; AL PONIENTE, en 50,00 metros con calle Pedro de Valdivia.



**6. Deslindes de la propiedad resultantes del proceso de fusión**

Mediante Resolución N° 80 de fecha 31.MAY.1989, emanada del Departamento de Urbanismo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Macul, se autoriza la fusión de los lotes 22, 23, 24 y parte del lote 21, resultando una superficie total de 4.550,00 (cuatro mil quinientos cincuenta) metros cuadrados. Todo lo anterior, de conformidad al Plano de Fusión N° 664, confeccionado por la Arquitecto doña Soledad Larios Cordero; y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 44206 de fecha 31.DIC.2007.

Ahora, de conformidad al plano señalado precedentemente y en relación al certificado de deslindes de fecha 20.FEBRERO.2007, emanado del mismo Departamento Municipal; los deslindes resultantes de la fusión son los siguientes: AL NORTE, en 60,00 metros con parte del sitio 21; AL SUR, en 14,00 metros con sitio 13; AL ORIENTE, en 37,50 metros con sitio 11 y 12, y; en 50,00 metros con sitio 13 y 14; AL PONIENTE, en 87,50 metros con Avda. Pedro de Valdivia.

**7. Antecedentes y Documentos**

- 7.1 Copias de dominio con vigencia y certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar, de la propiedad objeto de la presente licitación.
- 7.2 Certificado de número de fecha 29.JUL.2015, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul.
- 7.3 Certificado de informaciones previas de fecha 30.JUL.2015, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul.
- 7.4 Certificado de afectación a utilidad pública de fecha 29.JUL.2015, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul.
- 7.5 Informe Situación de Inmueble de fecha 21.JUL.2015, otorgado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo-Región Metropolitana.
- 7.6 Certificado de asignación de rol de avalúo de fecha 21.JUL.2015, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
- 7.7 Copia de la Resolución N° 80 de fecha 31.MAY.1989 del Departamento de Urbanismo dependiente de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Macul, que aprueba el plano señalado en punto 6° del presente anexo.
- 7.8 Certificado de deslindes de fecha 20.FEBRERO.2007, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul.



- 7.9 Informe de tasación comercial de fecha Septiembre del 2014, confeccionado por la empresa Valuaciones S.A. RUT 96.948.100-6; respecto de la propiedad objeto de la presente licitación.



**ANEXO B**

**CARTA OFERTA**

SEÑOR:

COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA  
NUEVA SANTA ISABEL 1651 (EX – 1640), 9° PISO.  
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública Arriendo inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta, formulo la siguiente oferta para el arriendo por 5 (cinco) años del inmueble PAF-CIMI. ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en el precio que indico:

Monto Renta Anual: \_\_\_\_\_ Unidades de Fomento. (*en palabras* )

2. En relación con la oferta que antecede, declaro que es mi voluntad arrendar la superficie indicada en la propiedad singularizada con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
  - a) Carta Declaración (Anexo C)
  - b) Poder simple otorgado ante Notario Público donde consta mi \_\_\_\_\_, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
  - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica (*indicar razón social*) \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (*individualizar*) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al punto 6.a) del punto 6.2 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la Garantía de Seriedad de la Oferta establecida en las Bases de licitación, constituida por:  
Boleta de Garantía Bancaria N° \_\_\_\_\_  
Fecha vencimiento \_\_\_\_\_  
Banco \_\_\_\_\_  
Monto \_\_\_\_\_



---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

---

RUT.: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: (acompañar documentos que acrediten la personería)

---

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

---

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

---

FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE





**ANEXO C**

**CARTA DECLARACIÓN**

**SEÑOR:**

COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

AVENIDA SANTA ISABEL 1651 (EX – 1640), 9° PISO

SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública Arriendo de la propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Mediante la presente declaro, en representación de.....  
(Indicar nombre o razón social de la empresa, si correspondiere) conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública de referencia.

Asimismo declaro que no poseo la calidad de funcionario del Comando de Industria Militar e Ingeniería o que me desempeño en dicho Comando en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ni tengo cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive que tengan dicha calidad, como tampoco, represento (si correspondiere) a personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o vínculo de parentesco.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera integro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar el contrato de arrendamiento y otorgar la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida en la letra i. del punto 10.7, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el Licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las Bases.

---

FIRMA , NOMBRE, RUT DEL COMPARECIENTE (Y RAZÓN SOCIAL SI CORRESPONDE)



**ANEXO D**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

(Para personas naturales o jurídicas)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT.: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD, GIRO O ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: (ACOMPÑAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA)

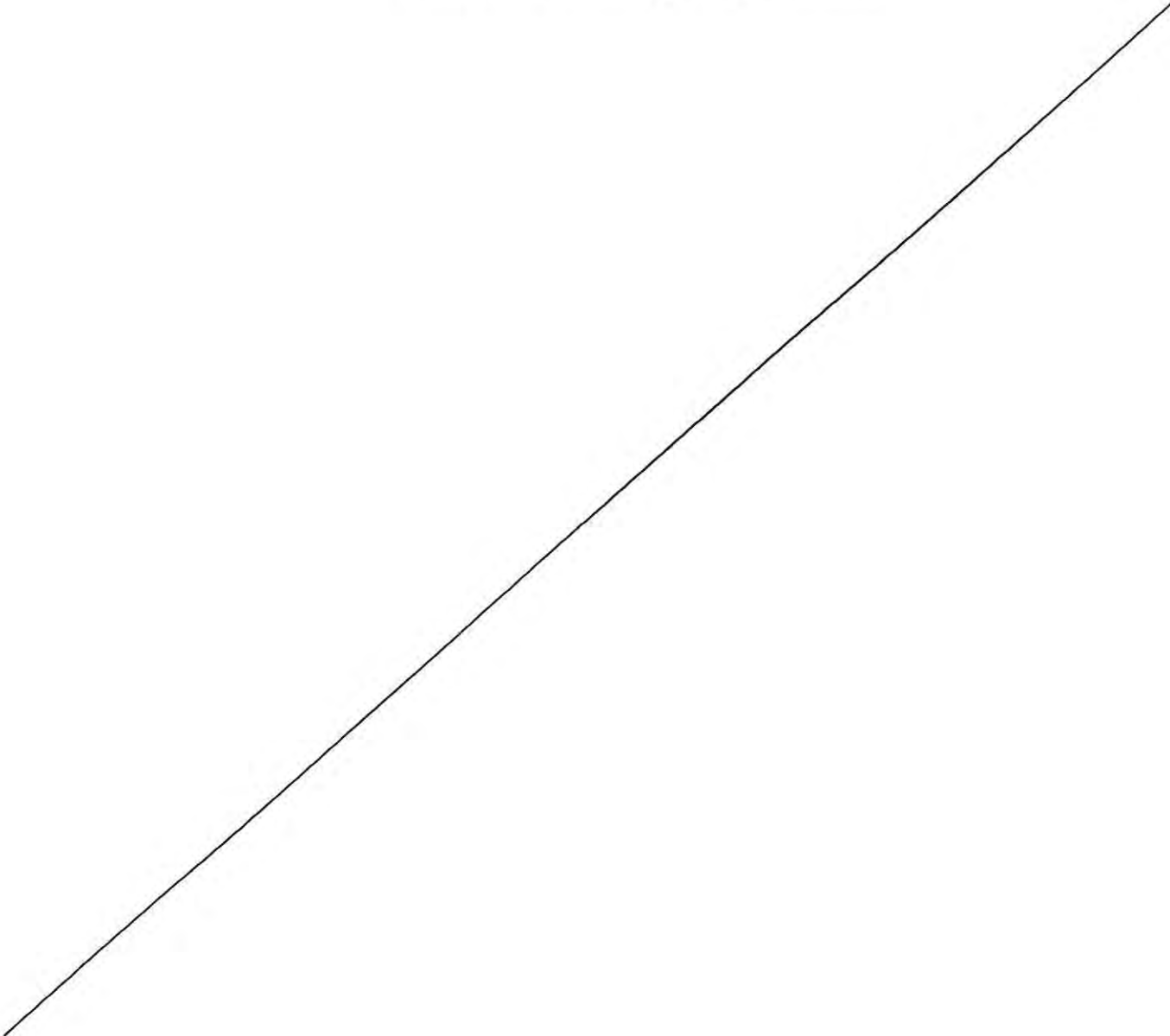
\_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente y/o representante





3. Los fondos provenientes del presente arrendamiento, serán imputados al Subtítulo 06 "Rentas de la Propiedad", Ítem 01 "Arriendo de Activos No Financieros", Capítulo 04 "Organismos de Industria Militar".

Anótese, comuníquese y publíquese.



**OSCAR BUSTOS CARRASCO**  
General de División  
Comandante de Industria Militar e Ingeniería

DISTRIBUCIÓN:

1. CIMI AS JUR ✓
2. CIMI DCI
3. CIMI DFZAS
4. CIMI DPAF (ARCHIVO)  
4 Ejs. 25 Hjs.